

## CONVENIO DE RECAUDO INTERCONECTADO EN LINEA

**RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_  
**RUC.** : \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO** : \_\_\_\_\_

Conste por el presente documento el Convenio de Recaudo Interconectado en Línea que celebran de una parte el **BANCO BBVA PERÚ**, debidamente representado por los funcionarios que suscriben este documento, a quien en adelante se le denominará, "**EL BANCO**", y de la otra parte, "**LA EMPRESA**", cuyos datos se consignan en la parte superior de este documento, en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: CLÁUSULAS GENERALES Y FICHA TÉCNICA**

Las partes declaran que el presente Convenio se rige por las **Cláusulas Generales de Contratación** aplicables para operaciones pasivas y prestación de servicios bancarios, dejando constancia mediante la suscripción del presente documento, de la recepción, conocimiento y plena aceptación de tales Cláusulas Generales de Contratación, así como de la Ficha Técnica contenida en el(los) Anexo(s) del presente Convenio que forma parte integrante del presente contrato.

### **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

Por el presente documento, LA EMPRESA contrata los servicios de EL BANCO para que éste realice las labores de RECAUDACIÓN de los pagos a realizarse por los clientes pagadores (en adelante, "CLIENTE") de LA EMPRESA por la ejecución de servicios de cobranza. LA EMPRESA deberá completar y suscribir una Ficha Técnica por cada servicio que EL BANCO le brinde.

El servicio de RECAUDACIÓN se efectuará a través de toda la red de Oficinas de EL BANCO y otros canales que tenga establecidos para tal fin, dentro de los horarios de atención definidos por EL BANCO. Los pagos que se efectúen en desarrollo del presente convenio, podrán ser recibidos por EL BANCO en efectivo, cargo en cuenta, cheque girado por el propio Banco, entre otros, contando con las constancias y sujeto a los procedimientos estándares que EL BANCO tiene establecidos para tales operaciones, los cuales LA EMPRESA declara conocer y aceptar expresamente. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL BANCO podrá aceptar el pago con cheques de otros Bancos, siempre que LA EMPRESA solicite previa y expresamente a EL BANCO que habilite tal modalidad de pago.

### **TERCERA: ABONO EN CUENTA**

Las sumas que EL BANCO recaude por el servicio de RECAUDACIÓN, serán abonadas en las cuentas de titularidad de LA EMPRESA detalladas en el(los) Anexo(s) del presente Convenio.

### **CUARTA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL BANCO**

Para que el servicio de RECAUDACIÓN con Interconexión en Línea sea brindado por EL BANCO a LA EMPRESA, ésta toma conocimiento y acepta las siguientes condiciones:

- a) EL BANCO brindará el Servicio de RECAUDACIÓN a LA EMPRESA, a través del Sistema de Interconexión en línea. LA EMPRESA se responsabiliza por la información enviada a EL BANCO a través de este sistema.
- b) LA EMPRESA declara y acepta que para que el servicio de RECAUDACIÓN pueda ser brindado correctamente por EL BANCO, se requiere que tanto LA EMPRESA, como EL BANCO, hagan un desarrollo en sus sistemas para su implementación. EL BANCO procederá con el desarrollo de sistemas, una vez que LA EMPRESA cumpla con las especificaciones solicitadas en el formato de Datos Técnicos de la Empresa para el Recaudo Interconectado en Línea, que forma parte del presente Convenio.

- c) En caso LA EMPRESA opte por un esquema de comunicación público (por ejemplo, HTTPS), EL BANCO no se hace responsable por la información una vez que sale de su ambiente seguro ya que EL BANCO no puede garantizar la integridad de la información en un canal público de comunicación que no cuente con una entidad administradora que brinde la seguridad, fiabilidad y tiempo de respuesta de las conexiones directas entre EL BANCO y LA EMPRESA. Lo anterior, no aplica en caso de información que todavía no ha salido del ambiente seguro de EL BANCO y que está siendo tratada por EL BANCO.
- d) EL BANCO establecerá un cronograma para la implementación del Sistema de RECAUDACIÓN, en base a un desarrollo estándar que contempla las siguientes actividades: establecimiento de conectividad, construcción, pruebas en ambiente test, pruebas en ambiente de calidad e implantación en producción.

EL BANCO no se responsabiliza si una vez iniciado el proyecto, LA EMPRESA interrumpe el desarrollo, no cumple los tiempos sugeridos en el cronograma, no se comunica por más de 10 días útiles y/o genere cualquier otra causal de retraso. Además, EL BANCO en dichos supuestos se reserva el derecho de continuar con el proyecto o de cambiar su priorización.

- e) En caso, en la ejecución del Convenio LA EMPRESA requiera cambios en los parámetros de interconexión (como por ejemplo: cambios de IP, puertos, certificados digitales, protocolos de seguridad, cambios de modalidad y cambios ad hoc, entre otros), LA EMPRESA deberá notificar, por escrito y con una anticipación previa no menor de 15 días, a EL BANCO, quien analizará y gestionará el cambio respectivo, de acuerdo a la envergadura del cambio.
- f) EL BANCO prestará el servicio de RECAUDACIÓN a través de su red de Oficinas y otros canales establecidos para tal fin, dentro de los horarios de atención definidos por EL BANCO, siempre que las condiciones de orden público, meteorológicas y de comunicación así lo permitan.
- g) EL BANCO recibirá de los CLIENTES las sumas correspondientes a los pagos a efectuarse a favor de LA EMPRESA, salvo que la aceptación de tales pagos por EL BANCO contravenga alguna norma de orden público o norma imperativa.
- h) EL BANCO facilitará a los CLIENTES de LA EMPRESA el comprobante o constancia de pago estándar del sistema de Recaudaciones del BANCO.
- i) EL BANCO abonará los importes respectivos en las cuentas determinadas por LA EMPRESA, el mismo día que en se realice la cobranza. En el caso que la recaudación se realice en un día no hábil, el abono se realizará el día hábil siguiente.
- j) Al final de cada día hábil, EL BANCO informará mediante un archivo de salida, los pagos realizados a favor de LA EMPRESA (ver estructura en el(los) Anexo(s)). Es responsabilidad de LA EMPRESA realizar la conciliación diaria de dicho archivo.

Las partes acuerdan que en ningún caso EL BANCO será responsable por la no realización o realización parcial de los servicios antes descritos por supuestos originados en causas no imputables a éste.

## **QUINTA: PROCEDIMIENTO OPERATIVO**

El pago de servicio de RECAUDACIÓN con Interconexión en línea, por parte de los CLIENTES estará sujeto al siguiente procedimiento operativo:

- a) EL CLIENTE, solicita el pago del servicio a través de los canales habilitados por EL BANCO, indicando el monto a pagar y el número de referencia de pago definido en la ficha técnica (Anexo(s)).
- b) EL BANCO consultará el número de referencia de pago a través del Sistema de RECAUDACIÓN, solicitud que será enviada a LA EMPRESA por medio de su PROVEEDOR de servicio de comunicación.

LA EMPRESA responderá a la solicitud y de acuerdo a ello:

- I. Si EL BANCO recibe respuesta positiva de la consulta realizada, continuará con el proceso de pago.
  - II. Si EL BANCO recibe una respuesta de rechazo de la operación por parte de LA EMPRESA, EL BANCO informará a EL CLIENTE que no es posible realizar su operación.
  - III. Si EL BANCO no recibe respuesta alguna en el plazo máximo de **5 segundos** por parte de LA EMPRESA, EL BANCO informará a EL CLIENTE que no es posible realizar su operación.
- c) Si EL BANCO continúa con el proceso de pago en el Sistema de Recaudación, enviará una solicitud de pago a LA EMPRESA por medio de su PROVEEDOR de servicio de comunicación.

LA EMPRESA responderá a la solicitud y de acuerdo a ello:

- I. Si EL BANCO recibe respuesta positiva del pago realizado, procederá a concluir el flujo de pago emitiendo un comprobante o constancia de pago.
  - II. Si EL BANCO recibe respuesta de rechazo de la operación por parte de LA EMPRESA, EL BANCO no realizará el pago de la operación.
  - III. Si EL BANCO no recibe respuesta alguna en el plazo máximo de **5 segundos** por parte de LA EMPRESA, EL BANCO finalizará la operación de manera satisfactoria y emitirá el comprobante o constancia del pago.
- d) Si EL CLIENTE solicita la anulación del pago, EL BANCO retendrá el comprobante o constancia de pago de EL CLIENTE. La anulación se realizará en el canal origen de la operación de pago (a excepción de Banca por Internet, canal en el cuál no existe anulación de operaciones) y sólo durante el mismo día de realizada la operación.

La solicitud de anulación será enviada a LA EMPRESA por medio de su PROVEEDOR de servicio de comunicación, LA EMPRESA responderá a la solicitud y de acuerdo a ello:

- I. Si EL BANCO recibe respuesta positiva de la anulación, procederá a concluir con el flujo de anulación del pago. EL CLIENTE NO recibe comprobante o constancia de la anulación.
  - II. Si EL BANCO recibe respuesta de rechazo de la anulación por parte de LA EMPRESA, EL BANCO informará a EL CLIENTE que no es posible realizar su operación y que se comunique con el módulo de atención de servicio al CLIENTE de LA EMPRESA para realizar la regularización que corresponda.
  - III. Si EL BANCO no recibe respuesta alguna en el plazo máximo de **5 segundos** por parte de LA EMPRESA, EL BANCO finalizará la operación de manera satisfactoria. EL CLIENTE no recibe comprobante o constancia de la anulación.
- e) LA EMPRESA se responsabiliza de la conciliación diaria luego de recibido el archivo de salida del día. El tiempo máximo para la conciliación de los pagos es al segundo día hábil de recibido el archivo por parte del BANCO.
- f) EL BANCO, permite las siguientes operaciones en el sistema de Recaudaciones: Consulta, Pago, Anulación de Pago (Extorno Manual) y Extorno Automático del Pago. LA EMPRESA deberá alinearse a las operaciones permitidas por parte del BANCO.

## **SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN**

EL BANCO por la prestación del servicio de RECAUDACIÓN cobrará una comisión por cada recibo que será cargada de la forma indicada en el(los) Anexo(s) del presente Convenio.

## **SÉPTIMA: IMPORTE Y FORMAS DE PAGO**

EL BANCO recibirá el pago total o parcial de los montos a recaudarse a favor de LA EMPRESA, de acuerdo con los datos e información proporcionada por ésta. EL BANCO se exime de toda responsabilidad por la oportunidad, errores y/o fallas en que LA EMPRESA incurra en la entrega de toda información relacionada con los montos a recaudar.

Las formas de pago permitidas para este tipo de pagos son: Efectivo, Cargo en Cuenta, Cheque Propio Banco y Tarjeta de Crédito. Sólo se aceptarán los pagos con Tarjeta de Crédito del BBVA para personas naturales. Los pagos con cheques de otros Bancos deberán ser girados a nombre de LA EMPRESA. El pago se entenderá efectuado, una vez transcurrido el período de retención de 48 horas, contados desde la fecha de presentación del cheque para el canje interbancario hasta la respectiva confirmación y pago del Banco Girado. Los fondos se encontrarán disponibles para LA EMPRESA cuando estos estén acreditados en la cuenta recaudadora indicada por LA EMPRESA.

Se consideran como causa de fuerza mayor que imposibilitan el abono en el plazo mencionado, las señaladas a continuación. En estos casos se comunicará a LA EMPRESA la situación de fuerza mayor:

1. Caída del sistema de cómputo, red de teleproceso local o de telecomunicaciones.
2. Huelgas o Paro
3. Falta de fluido eléctrico
4. Terremotos, incendios, inundaciones y otros similares.
5. Actos y consecuencias de vandalismo, terrorismo y conmoción civil.

Los cheques de otros bancos que no se encuentren conformes según lo indicado por el Banco Girado y sean rechazados serán debitados en la cuenta de LA EMPRESA y serán devueltos a LA EMPRESA junto con su nota de cargo correspondiente, a más tardar a las 48 horas que el BANCO tome conocimiento de dicho rechazo para el caso de cheques presentados en la provincia de Lima, y 72 horas para los rechazos efectuados en Provincias. Las comisiones y/o gastos aplicables y/o derivados de la devolución de tales cheques serán debitados exclusivamente de la cuenta de LA EMPRESA.

#### **OCTAVA: RESPONSABILIDAD**

Las obligaciones de EL BANCO por la prestación del servicio de RECAUDACIÓN se limitan al cumplimiento de las instrucciones ordenadas por LA EMPRESA contenidas en este documento y/o en otros relacionados con éste y/o con el servicio de RECAUDACIÓN. En este sentido, LA EMPRESA se responsabiliza expresamente por las instrucciones e información proporcionada a EL BANCO respecto de los recibos y abonos de los pagos a cargo de los CLIENTES pagadores de que se trate el presente convenio, así como de los reclamos que por tales conceptos los CLIENTES pudieran interponer. EL BANCO no atenderá reclamos de quienes efectúen los pagos en la cuenta de LA EMPRESA. Cualquier observación o reclamo deberá ser formulado por conducto de LA EMPRESA.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que EL BANCO no será responsable por los daños y perjuicios originados en aquellos casos en que los pagos recibidos por los CLIENTES de LA EMPRESA no puedan trasladarse o dicho traslado no sea oportuno o sea interferido por fallas en los sistemas de comunicación o errores operativos originados por causas no imputables a EL BANCO. De presentarse una de estas situaciones, EL BANCO notificará a LA EMPRESA en un tiempo razonable el inconveniente que se haya presentado.

#### **NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de su suscripción con renovación automática. Las partes podrán resolver el presente convenio antes del plazo antes señalado, sin necesidad de expresión de causa, siempre que se notifique a la otra parte por escrito, con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha en la cual deba surtir efectos la resolución.

#### **DÉCIMA: MODIFICACIÓN**

EL BANCO se reserva el derecho de modificar los términos del presente convenio cuando las condiciones de mercado así lo ameriten, sin necesidad de intervención, autorización previa o confirmación posterior de LA EMPRESA. De producirse modificaciones o la incorporación de nuevos servicios, éstos entrarán en vigencia a los diez (10) días calendarios de comunicadas a LA EMPRESA bajo los medios de comunicación que EL BANCO tenga a su disposición, dándose preferencia a medios de comunicación directa como mensajes a través de comunicaciones vía correo electrónico o al domicilio, mensajes en los estados de cuenta respectivos, mensajes de texto y/o a través de mensajes por Banca por Internet, a elección de EL BANCO.

### **DÉCIMAPRIMERA: AUTORIZACIÓN**

LA EMPRESA faculta expresa e irrevocablemente a EL BANCO a debitar de cualquiera de sus cuentas que tenga o pudiera tener en EL BANCO, los importes adeudados a EL BANCO por concepto de gastos, impuestos y/o comisiones, etc., sin necesidad de previa comunicación ni autorización por parte de LA EMPRESA.

### **DÉCIMA SEGUNDA: DÍAS NO HÁBILES**

Las partes establecen que los pagos efectuados por los CLIENTES pagadores de LA EMPRESA un día no hábil se prorrogarán para todos los efectos, como máximo, hasta el día hábil siguiente, aceptando de antemano LA EMPRESA que su abono se produzca en esa nueva fecha, siempre que EL BANCO indique la fecha valor del día en que se realizó la cobranza. La misma regla se aplicará para los casos de cierre mensual, trimestral o semestral de EL BANCO, que ocurran en un día no hábil. En este sentido, LA EMPRESA libera a EL BANCO de cualquier responsabilidad derivada de ello, obligándose a mantener indemne a EL BANCO de cualquier reclamo en cualquier instancia o sede administrativa o judicial.

Para tales efectos, se entiende por "Día Hábil", como cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado en el que los Bancos normalmente atiende al público en Lima, Perú.

### **DÉCIMA TERCERA: ANEXO**

En el(los) Anexo(s) adjunto(s) (Ficha Técnica - Recaudaciones), el cual debidamente suscrito por las partes forma parte integrante de este Convenio, se describen los aspectos operativos del (de los) servicio(s) a ser prestado(s) por EL BANCO a LA EMPRESA.

### **DÉCIMACUARTA: DOMICILIOS**

LA EMPRESA señala como su domicilio para los efectos de este Convenio el que figura en este documento, donde se le harán llegar todas las comunicaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiera lugar, obligándose a no variar este domicilio durante la vigencia del Convenio, salvo que sea dentro del área urbana de esta misma ciudad y sea comunicada a EL BANCO por carta notarial. EL BANCO señala como su domicilio para efectos de este Convenio sus Oficinas en esta ciudad. Sin perjuicio de ello, y sólo tratándose del departamento de Lima, el domicilio de EL BANCO será el de su sede central ubicada en Av. República de Panamá No. 3055, San Isidro. Las partes se someten a los jueces y tribunales del distrito judicial que corresponda a la Oficina de EL BANCO donde se suscriba este documento. Tratándose del departamento de Lima, las partes se someten a los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima.

---

**BANCO BBVA PERÚ**

---

**BANCO BBVA PERÚ**

---

**LA EMPRESA**

## Anexo - Ficha Técnica de Recaudo Interconectado en Línea BBVA

### I) Datos de la empresa

RUC: \_\_\_\_\_ Razón Social: \_\_\_\_\_

Rubro:  AFP  CE Estudios  Serv. Públicos  Seguros-Salud  
 Belleza  Colegios  Instituciones  Empresas  
 Clubes  Universidades  Municipalidad

Cuenta Recaudadora:  MN: \_\_\_\_\_  ME: \_\_\_\_\_

### II) Información del servicio

1. Trama de comunicación a utilizar:

- Estándar BBVA\*  
 Asbanc  
 Otra:

(\* Su Ejecutivo de Productos Transaccionales le proporcionará la estructura de trama requerida por EL BANCO

2. Nombre del Convenio: \_\_\_\_\_ (máx. 30 caracteres)  
*(Es el nombre que se mostrará en los canales de atención habilitados)*

3. Identificación del Pago:

(a) Campo de Identificación:  N° caracteres: \_\_\_\_\_ (máx. 20)

Formato:  Numérico  Alfanumérico

*Indicar el tipo de identificación que tienen sus clientes para pagar en nuestros canales.*

*Por ejemplo: Cód. de alumno, Cód. de asociado, N° de DNI, N° RUC, etc.*

(b) Campo de Referencia del pago:  N° caracteres: \_\_\_\_\_ (máx. 20)

Formato:  Numérico  Alfanumérico

*Indicar el tipo de deuda que el cliente tiene pendiente de pago.*

*Por ejemplo: Pensión Mes, Cuota del Mes, Concepto de pago, Número de factura, etc.*

**IMPORTANTE:** El campo de Identificación (a) y campo referencia del pago (b) son obligatorios y la sumatoria de estos debe sumar 38 caracteres en total

4. Conceptos de Pago:

*(Opcional)*

Sub Concepto 1:   
 Sub Concepto 2:   
 Sub Concepto 3:

### III) Configuraciones Adicionales

1. Forma de Pago:  Pago Total  Acepta pagos parciales

2. Abono de la recaudación y comisión:  En Línea <sup>(1)</sup>  Abono y cargo al final del día <sup>(2)</sup>

*(1): El banco realizará el abono por el total recaudado y el cargo de la comisión en el mismo momento de la operación. (2): Al final del día, el banco realizará un único abono por el total recaudado y un único cobro de comisión por las operaciones del día.*

3. Periodicidad de Envío:  L-V  L-D <sup>(3)</sup>

*(3) El día lunes (o siguiente día útil) se volverá a informar lo recaudado en los días sábado, domingo y feriados*

4. Forma de envío de información:  SFTP<sup>(4)</sup>  Correo electrónico

(4) Llenar el formulario: Solicitud de Afiliación al Servicio SFTP (E3381)

5. Aceptar cheque de otro banco:  Sí <sup>(5)</sup>  No

(5) Los pagos con cheques de otros Bancos deben ser girados a nombre de LA EMPRESA. El pago se reportará en el archivo del día. Sin embargo, el cheque se hará efectivo después de las 48 horas, contadas desde la fecha de presentación para el canje interbancario.

6. Exigir el pago de la deuda más antigua:  Sí  No

#### IV) Canales y Comisiones

Canal	Comisión a la Empresa		Comisión al Cliente Pagador	
	Soles	Dólares	Soles	Dólares
Red de oficinas BBVA				
Agentes Express (6)				
Cajeros automáticos BBVA (7)				
Canal digital (8)				

(6): Sólo se reciben pagos en Soles. El límite máximo para este tipo de operaciones es S/. 1,900.00

(7): No acepta pagos en efectivo.

(8): Los canales digitales comprenden: Personas: App BBVA y Banca por internet, Persona Natural con Negocio (App mi Negocio), Empresas: Netcash (App BBVA Empresas y Web). El límite máximo por defecto en los canales digitales personas para este tipo de operaciones es S/ 10,000.00. Si el cliente desea modificar sus límites deberá comunicarse con nuestra Banca por Teléfono.

**IMPORTANTE:** En Cajeros automáticos BBVA e Internet la comisión la asume la empresa en su totalidad.

#### V) Datos de Contacto de la Empresa

Persona de Contacto: \_\_\_\_\_ Correo: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Indique hasta 5 correos para el envío de información:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Nota: El correo electrónico del que recibirán los archivos de conciliación es: [procesos@bbva.com.pe](mailto:procesos@bbva.com.pe)

Recaudación  Exclusiva  Compartida N° de entidades: \_\_\_\_\_

Recaudación mensual promedio: \_\_\_\_\_ N° Pagos al mes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
Localidad

\_\_\_\_\_  
BANCO BBVA PERÚ

\_\_\_\_\_  
BANCO BBVA PERÚ

\_\_\_\_\_  
LA EMPRESA

## ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA EMPRESA

LONGITUD DE REGISTROS: 152 BYTES  
PRIMERA LINEA: ENCABEZADO

CAMPO	CONCEPTO	COLUMNA	LOGITUD DE CAMPO	FORMATO	DESCRIPCION
01	Tipo de Registro	01 - 02	2	Numérico	Tipo de registro. Se enviará 01
02	RUC de la Empresa	03 - 13	11	Numérico	Nº de RUC de la empresa
03	Código de Clase	14 - 16	3	Numérico	Se enviará el código asignado por el Banco.
04	Tipo de Moneda	17 - 19	3	Alfanumérico	Soles ó Dólares (PEN ó USD)
05	Fecha de Proceso	20 - 27	8	Numérico	Fecha de recaudo AAAA MM DD
06	Cuenta Recaudadora	28 - 45	18	Numérico	Cuenta donde se abona lo recaudado
07	Vacío	46 - 152	107	Alfanumérico	Rellenar con espacios en blanco

### DETALLES

CAMPO	CONCEPTO	COLUMNA	LOGITUD DE CAMPO	FORMATO	DESCRIPCION
01	Tipo de Registro	01 - 02	2	Numérico	Tipo de registro. Se enviará 02
02	Nombre del Cliente	03 - 32	30	Alfanumérico	Nombre del cliente a cobrar
03	Referencias	33 - 80	48	Alfanumérico	Datos de referencia del pago
04	Importe de origen	81 - 95	15	Numérico	Importe pagado. Se pondrá 13 enteros y 2 decimales sin punto decimal.
05	Importe depósito	96 - 110	15	Numérico	Importe depositado. Se pondrá 13 enteros y 2 decimales sin punto decimal.
06	Importe de mora	111 - 125	15	Numérico	Importe de mora. Se pondrá 13 enteros y 2 decimales sin punto decimal.
07	Oficina pago	126 - 129	4	Numérico	Oficina de pago.
08	Nro. De movimiento	130 - 135	6	Numérico	Número de movimiento.
09	Fecha de pago	136 - 143	8	Numérico	Fecha de pago. AAAA MM DD
10	Tipo Valor	144 - 145	2	Numérico	Se refiere a las formas de pago: 01 = Efectivo. 02 = Cargo en cuenta. 03 = Cheque propio Banco. 04 = Cheque otro Banco. 07 = Tarjeta de Crédito
11	Canal de entrada	146 - 147	2	Numérico	Se refiere a las formas de pago, a cada una se le asigna un valor. 01 = TF Terminal Financiero-ventanilla. 02 = MC Cajero Automático BBVA 04 = CN Banca por Internet. 05 = PL Pagos en Línea. 06 = RD Agentes. 07 = BX Saldos y Operaciones- Saldo Express 08 = MP Mis Pagos
12	Vacío	148 - 152	5	Alfanumérico	Rellenar con espacios en blanco.

### TOTALES

CAMPO	CONCEPTO	COLUMNA	LOGITUD DE CAMPO	FORMATO	DESCRIPCION
01	Tipo de Registro	01 - 02	2	Numérico	Poner siempre 03
02	Total de registros grabados	03 - 11	9	Numérico	Número de registros grabados
03	Total Pagos	12 - 26	15	Numérico	Valor total de pagos (13 enteros y 2 decimales).
04	Total Depósitos	27 - 41	15	Numérico	Valor total de depósitos (13 enteros y 2 decimales).
05	Total Mora	42 - 56	15	Numérico	Valor total de moras (13 enteros y 2 decimales).
06	Vacío	57 - 152	96	Alfanumérico	Rellenar con espacios en blanco.